

Sesión N° 788
Celebrada el 22 de Julio de 1942.

Presidió el señor Dyarjín, asistieron los Directores señores Edwards, Izquierdo, Mery, Müller, Ostale, Searle, Valenzuela y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt. Asistió también el Dr. Masc. Escuro su inasistencia el Director señor Flores.

El señor Presidente manifestó que el Gerente señor Meyerholz no podría asistir a esta sesión por estar reunido con el señor Ministro de Hacienda.

Se dejó testimonio que la sesión que debió celebrarse el 15 de este mes no tuvo lugar por falta de número.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se pusieron a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones efectuadas desde el 8 hasta el 14 de Julio y desde el 15 hasta el 21 de Julio, cuyos resúmenes son los siguientes, respectivamente:

Descuentos al Público	\$ 14.290.669.88
Descuentos a/c F.F.C.C. del Estado, Ley 7.140	1.408.660.28
Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237	439.292.38
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	350.000.-
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	304.042.70
Redescuentos a Bancos accionistas	42.887.576.62
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Reyes 5.185 y 6.824	8.955.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	5.000.000.-
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Reyes 5.185 y 6.824	400.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Ley 3.896 y 5.069	2.394.470.-

Descuentos al Público	\$ 11.547.312.42
Descuentos a/c F.F.C.C. del Estado, Ley 7.140	5.127.435.39
Descuentos garantidos con exportaciones a Brasil	2.170.781.25
Descuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola)	3.300.000.-
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	110.903.40
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	3.091.083.10
Redescuentos a Bancos accionistas	25.351.281.15
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Reyes 5.185 y 6.824	1.370.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	7.000.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Reyes 3.896 y 5.069	2.630.800.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas tenían pendientes al 21 de Julio de 1942, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 142.194.246.57
Banco de Concepción	939.617.95
Banco de D. Edwards y Cía.	17.526.141.88
Banco Español-Chile	46.150.420.56
Banco Italiano	11.796.919.98
al frente	\$ 218.607.346.94

Operaciones

Redescuentos

del frente
Banco de Crédito e Inversiones
Banco Alemán Transatlántico

\$ 218.607.346.94
1.395.352.48
7.127.633.29
\$ 227.130.332.71

Casas de Descuentos	Descuentos al Público	
	Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
	Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
	Redescuentos a Bancos Accionistas	4½%
	Operaciones garantidas con Sales de Prenda (Ley 5069)	4½%
	Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4½%
	Préstamos a la Caja de Previsión de E.C.P.P. (Decreto-Rey 182)	4½%
	Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
	Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
	Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
	Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
	Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
	Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
	Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícola o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
	Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
	Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
	Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
	Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque	2%
	Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7032)	2½%
	Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.C.C. del Estado (Ley 7140)	1%
	Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica, (Ley 7123)	1%

Disposiciones Ley N° 5.185

Moneda Divisionaria

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185 alcanzaba a \$16.200.000.- al 18 del presente mes.

Nota enviada a la Casa de Moneda y respuesta recibida.- Se dió cuenta que en cumplimiento de lo resuelto en la última sesión, con fecha 9 de este mes se dirigió al Superintendente de la Casa de Moneda una nota en la que se le hace presente la urgencia que existe en que entregue al Banco las ordenes de acuñación que tiene pendientes, para que la institución pueda atender los pedidos de moneda divisionaria que recibe de todas partes del país.

Asimismo se ponen de manifiesto en esa nota las dificultades que está creando la falta de moneda de \$0.10 y se pide a la Casa de Moneda que dé cumplimiento a la orden para acuñar este tipo de moneda, que se halla pendiente desde el 24 de Diciembre del año pasado.

El Superintendente de la Casa de Moneda, por nota de 13 de este mes dió respuesta a la comunicación anterior, manifestando que el Servicio a su cargo ha hecho todos los esfuerzos posibles para producir la mayor cantidad de moneda divisio-

varia. Respecto a la acuñación de moneda de \$0.10 informa que la acuñación de ella sólo podrá realizarse después de Enero del año próximo, a menos que el Banco insista en que se acuñe este tipo de moneda, en cuyo caso deberá disminuir la entrega de moneda de \$0.20.

El señor Presidente puso en discusión la nota recibida del señor Superintendente de la Casa de Moneda.

El señor Izquierdo expresó que con relación a las observaciones hechas en su nota por el Superintendente de la Casa de Moneda respecto a la acuñación de moneda de \$0.10 para postergarla hasta principios del año venidero, se permitió insistir ante el Directorio acerca de la absoluta necesidad que hay para que se acuñe este tipo de moneda, a fin de remediar la falta de ella en las pequeñas transacciones comerciales. En cuanto a las demás observaciones contenidas en la nota de la Superintendencia de la Casa de Moneda, dijo que aparecía de ellas que en el primer semestre de este año sólo se habría trabajado 136 días en acuñar monedas de \$0.20 y sólo 111 días en monedas de \$1.- a pesar de que el semestre tiene 150 días hábiles a lo menos, que debido a la falta de moneda divisionaria debieron haberse trabajado en su totalidad con el máximo de esfuerzo posible.

Por otra parte, se sabe que la Casa de Moneda ha acuñado moneda uruguaya, con lo cual seguramente ha distraído personal y maquinarias que debió emplear en la acuñación de moneda chilena.

A juicio del señor Izquierdo convendría poner en conocimiento del señor Ministro de Hacienda la nota enviada a la Superintendencia de la Casa de Moneda por el Banco y la respuesta recibida, agregando además las observaciones que ha tenido oportunidad de formular en esta sesión, con el objeto que el señor Ministro de Hacienda adopte una resolución definitiva sobre este problema de la falta de moneda divisionaria.

El señor Valenzuela expresó que en días pasados tuvo oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda sobre este punto. En esa conversación el señor Ministro le manifestó que estaba recibiendo continuas peticiones de todas partes del país para que se entregue moneda de \$0.10, a fin de facilitar las pequeñas transacciones mercantiles.

Convendría por ello, agregó el señor Valenzuela, aprobar la indicación hecha por el señor Izquierdo de enviarle una nota al señor Ministro de Hacienda, incluyéndole la comunicación del Banco enviada a la Casa de Moneda y la respuesta recibida de ese Servicio, manifestándole las observaciones que le ha merecido al Consejo dicha respuesta y pidiéndole que obtenga de la Casa de Moneda la acuñación de \$0.10 y el mayor esfuerzo posible para la acuñación de los demás tipos de moneda.

Después de un debate acerca de estos puntos, el Directorio resolvió enviar una nota al señor Ministro de Hacienda incluyéndole la nota dirigida por el Banco al Superintendente de la Casa de Moneda y la respuesta recibida de ese funcionario, haciéndole presente las observaciones hechas en el curso de esta sesión por los señores Directores y manifestándole la absoluta necesidad de que se acuñe moneda divisionaria de \$0.10.

Ministerio de
Hacienda

Nota recibida del señor Ministro sobre aumento de emisiones y respuesta del Banco. - El señor Presidente manifestó que en la sesión pasada el Directorio se impuso de una nota del señor Ministro de Hacienda de fecha 8 de este mes, en la cual solicitaba del Banco diversos antecedentes relacionados con el aumento de las emisiones producido en el primer semestre de este año.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en esa sesión, con fecha 11 de este mes se dirigió al señor Ministro de Hacienda una nota en la que se le dieron toda clase de datos con respecto a su respecto y se le acompañó un cuadro explicativo.

A continuación el Dr. Max dió lectura a la nota a que se ha referido el señor Presidente.

El Directorio aprobó la respuesta dada al señor Ministro de Hacienda en esa nota.

Caja de Crédito Agrario

Situación de sus operaciones con el Banco. - Notas recibidas de la Caja de Crédito Agrario sobre dichas operaciones. - El señor Presidente manifestó que en días pasados había conversado con el Gerente del Banco y con él, por teléfono, el Director Gerente Interino de la Caja de Crédito Agrario, don Juan de Dios Marticorena, para solicitarle diversas facilidades de parte del Banco, con el objeto de proporcionar a la Caja nuevos préstamos que le permitieran continuar con sus operaciones de crédito y para pedirle que el Banco buscase alguna fórmula por la cual pudiera la Caja resolver la situación de los actuales préstamos que le adeuda y cuyas cauciones se hallan vencidas.

En dicha conversación pidieron al señor Marticorena el envío de una nota al Banco, en la cual puntualizara sus deseos e hiciera a su respecto las peticiones que estimara convenientes para que el Banco contara con una solicitud de su parte sobre la cual pronunciarse.

De acuerdo con esa petición, el señor Marticorena envió con fecha 13 de este mes la nota solicitada, nota a la cual se dará lectura a continuación.

Posteriormente el señor Marticorena dejó la Dirección de la Caja y ésta fue ocupada por don Arturo Riveros, quien trató con el Gerente del Banco y con él de los puntos tocados por el señor Marticorena en su conversación y en su nota.

Como resultado de la entrevista con el señor Riveros, se le solicitó el envío de otra comunicación, en la cual manifestara en forma precisa los deseos de la Caja para que el Banco estudiase la situación de los préstamos vigentes que se hallan vencidos y la posibilidad de facilitarle nuevos créditos en conformidad a las leyes pertinentes.

El señor Riveros, con fecha 21 de este mes, ha remitido una comunicación al Banco, a la cual también se dará lectura.

Acerca de estos mismos puntos, continuó el señor Presidente, lo llamó por teléfono en días pasados S. E. el Presidente de la República, quien le pidió que obtuviera del Banco las mayores facilidades posibles para la Caja de Crédito Agrario, con el objeto de cooperar a la política que ha adoptado el Gobierno para dotar a los agricultores de mayores créditos que les permitan aumentar la producción.

A continuación se dió lectura a la comunicación de 13 de Julio a que se ha referido el señor Presidente, dirigida por el Director Gerente Interino de la Caja de Crédito Agrario, señor Juan de D. Marticorena, y en la que trata de la situación en que

se encuentran diversos préstamos otorgados por el Banco a la Caja de Crédito Agrario, garantizados con pagarés vencidos en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de este año.

Expresa en su comunicación el señor Marticorena que la Caja se ve en la necesidad de solicitar del Banco una prórroga de 60 días para la cancelación de estos compromisos y de los que vencen dentro de los próximos 60 días, debido a que no se halla en situación de cumplirlos por el momento.

Agrega la nota que a insistencias del Supremo Gobierno la Caja se ha visto obligada a conceder créditos a plazos de 2½ y 5 años para la adquisición de semillas y para los productos de leche respectivamente, créditos cuyos plazos no guardan en absoluto armonía con los que el Banco le ha otorgado a la Caja.

Expresa finalmente la nota que a consecuencia de la situación por que atraviesa la Caja, solicita del Banco le autorice una prórroga de los préstamos garantizados con cauciones vencidas durante los meses de Marzo a Julio inclusive y de los que vencen dentro de los próximos 60 días, comprometiéndose por su parte la Caja a disminuir sus operaciones de crédito y a restringir prudentemente las prórrogas a sus deudores.

En seguida se dió lectura a otra comunicación de fecha 21 de Julio, dirigida por el señor Arturo Riveros al Presidente del Banco.

Manifiesta en su comunicación el señor Riveros que acaba de hacerse cargo de la Dirección superior de la Caja de Crédito Agrario y expresa al señor Presidente del Banco su más amplio deseo de que exista la colaboración más estrecha posible entre ambas instituciones, a fin de contribuir al impulso y desarrollo de la industria agrícola.

Solicita más adelante que se le otorguen a la Caja nuevos préstamos por \$ 25.000.000.- de acuerdo con las Reyes 5.185 y 6.824, manifestando que estos préstamos los pide sin que el Banco le exija el pago de las obligaciones pendientes que le adeuda actualmente y cuyas cauciones se hallan vencidas, con la seguridad de que hará todos los esfuerzos que estén de su parte para que la Caja de Crédito Agrario pueda lo antes posible poner al día sus obligaciones con el Banco.

A continuación se informó a los señores Directores de que en la actualidad la Caja Agraria adeuda a la institución, de acuerdo con las Reyes 5.185 y 6.824, \$ 217.325.407.71; en conformidad a las Reyes 6.382 y 6.824, préstamos a Cooperativas de Pequeños Agricultores \$ 302,806.25 y de acuerdo con las Reyes 4.806 y 6.006, \$ 2.804.682.98.

El margen fijado por las Reyes 5.185 y 6.824 es de \$ 250.000.000.-, quedando de consiguiente a la Caja un margen por usar de \$ 32.000.000.- más o menos. El margen fijado por las Reyes 6.382 y 6.824 es de \$ 50.000.000.-, de los cuales sólo ha usado \$ 300.000.- Finalmente el margen señalado por las Reyes 4.806 y 6.006 es de \$ 20.000.000.-, de los cuales sólo ha usado \$ 2.800.000.-

De las obligaciones que la Caja de Crédito Agrario tiene pendientes con el Banco de acuerdo con las Reyes 5.185 y 6.824 y que suman en la actualidad \$ 217.000.000.- más o menos, corresponden \$ 28.500.000.- a préstamos a pequeños agricultores, que en

conformidad con la Ley 6.290 y hasta un margen de \$ 30.000.000.-, puede hacerlos el Banco directamente con la Caja sin garantías.

En consecuencia, la Caja ha obtenido del Banco en conformidad a las Leyes 5.185 y 6.824, \$ 188.000.000.- más o menos que necesitan estar caucionados con documentos que hayan firmado los deudores de la Caja a su favor.

Con relación a estas últimas operaciones, por comunicación de fecha 15 de Julio la Caja de Crédito Agrario ha manifestado al Banco que se hayan vencidos diversos pagarés dados en garantía al Banco, con vencimiento en los meses de Marzo a Junio inclusive por un total de \$ 76.274.089.10 y con cargo a los cuales la Caja ha recibido de sus deudores abonos que suman \$ 39.399.466.11. En conformidad a las disposiciones de la Ley 5.185 modificada por la Ley 6.824 y de acuerdo con las normas dispuestas por el Banco para su aplicación, la Caja de Crédito Agrario debió entregar al Banco, desde el mes de Marzo hasta ahora, todas las sumas recibidas de sus deudores, con el objeto de que los préstamos vigentes entre una y otra institución estuviesen garantizados con pagarés cuyo valor efectivo fuera por lo menos igual en conjunto al valor del crédito que caucionaban.

No obstante las reiteradas peticiones hechas por el Banco a la Caja de Crédito Agrario desde el mes de Marzo hasta ahora, para que pusiera al día las cauciones que iban venciendo, la Caja no lo ha hecho, produciéndose la situación de que deja testimonio su nota de 15 de este mes, a que se ha hecho referencia.

A consecuencia de este incumplimiento por parte de la Caja de Crédito Agrario, el Banco tiene actualmente obligaciones vigentes con la Caja que no se hallan garantizadas con cauciones por un valor equivalente y que por ello no se ajustan a los términos de las Leyes 5.185 y 6.824.

Las notas de los señores Marticorena y Riveros leídas, se refieren precisamente a este punto y solicitan del Directorio del Banco que se prorrogue esa situación de los préstamos garantizados con estas cauciones hasta que la Caja cuente con las disponibilidades necesarias para ponerlas al día.

El señor Presidente puso en discusión las solicitudes contenidas en las notas de 13 y 21 de Julio dirigidas al Banco por los Directores de la Caja de Crédito Agrario señores Marticorena y Riveros respectivamente, en presencia de todos los antecedentes que ha tenido oportunidad de conocer el Consejo.

El señor Edwards dijo que antes de referirse a las solicitudes presentadas por la Caja de Crédito Agrario y puestas en discusión por el señor Presidente, deseaba tratar de una materia un tanto más general, pero que se relaciona directamente con lo que se está debatiendo.

Manifestó que en cierto sector de la opinión pública y sobre todo entre las personas que tienen a su cargo el manejo de las instituciones de crédito semi-fiscales, existía cierta confusión entre las operaciones que realiza el Banco Central y aquellas que ejecutan los Bancos comerciales. Respecto de las operaciones que realiza el Banco Central, esas personas no distinguen entre operaciones orgánicas y operaciones inorgánicas, o sea entre aquellas operaciones que se ajustan por su plazo y por su origen a las que puede efectuar el Banco Central y aquellas otras que por su naturaleza y por que tienden a estacionarse indefinidamente se apartan por

completo de las que puede realizar una institución como ésta.

Dentro de la política propia de un Banco Central esta institución solamente puede realizar operaciones a corto plazo y pagaderas en su totalidad a su vencimiento. Si las operaciones que efectúa son a largo plazo y si a su vencimiento no son pagadas, constituirán lisa y llanamente una emisión, cualquiera que sea el origen o la naturaleza de la operación en sí misma. Aplicando este criterio a las operaciones que el Banco realiza con la Caja de Crédito Agrario, ellas no constituirán emisiones si el plazo de su realización es corto y si son pagadas a su vencimiento; en cambio se apartarán de estas finalidades cuando ellas tiendan a estacionarse por un tiempo indefinido y a prorrogarse sin que el Banco reciba oportunamente su pago de parte de la Caja de Crédito Agrario.

Sin embargo, estimó que no podría oponerse en esta ocasión a las peticiones formuladas por la Caja de Crédito Agrario, debido a la difícil situación porque actualmente atraviesa, revelada por los datos dados a conocer al Consejo. Pero creyó oportuno tener presente las observaciones que ha formulado para que esta situación no se repita en el futuro.

El señor Presidente manifestó que las mismas observaciones que ha formulado el señor Edwards tuvo oportunidad de hacerlas presente al señor Riveros, quien estuvo en entero acuerdo con ellas, agregando que pondría todos sus esfuerzos para que la Caja regularizara en el menor tiempo posible su situación con el Banco respecto de los préstamos caucionados con pagarés vencidos.

El señor Ostalé dijo que en su opinión estimaba oportuno expresar a la Caja de Crédito Agrario que debe proceder en un sentido inverso al que indica en las notas leídas. En efecto, dichas notas solicita prórroga de documentos que debió oportunamente pagar al Banco y en seguida pide nuevos préstamos. En su opinión, la Caja debe primero ponerse al día en sus compromisos vencidos y después acudir al Banco en demanda de nuevos créditos.

Por otra parte, expresó el señor Ostalé, que la nota de la Caja de Crédito Agrario de 13 de Julio manifiesta que se verá obligada a otorgar préstamos a los agricultores para adquisición de semillas a 2½ años de plazo. Si ello ocurriera, la Caja tendría vigentes sus créditos para la adquisición de semillas, en circunstancias que los agricultores habrían hecho ya varias cosechas, sin haber destinado su valor al pago de los créditos que se les han facilitado. Si la Caja adopta esta política su situación financiera se irá desquiciando.

El señor Searle expresó que votará en contra de las peticiones formuladas por la Caja de Crédito Agrario en las comunicaciones leídas, porque no tiene confianza ni en la institución ni en las personas que la dirigen. En su opinión, los créditos que el Banco otorgue a la Caja de Crédito Agrario significarán lisa y llanamente emisiones, pues tenderán siempre a congelarse en forma indefinida, sin que el Banco pueda recoger ninguno de los préstamos concedidos.

El señor Izquierdo manifestó que no le parecía aceptable que la Caja de Crédito Agrario declarara, por una parte, que no puede cumplir las obligaciones que tiene pendientes y vencidas con el Banco y, por otra, le solicitase nue-

ros créditos por \$ 25.000.000.-

En cuanto a los créditos pendientes entre el Banco y la Caja, cuyas cauciones se han vencido, manifestó que la situación actual de la Caja Agraria debía permitirle traer al Banco cauciones que garantizaran en forma definitiva y suficiente esos compromisos para no apartarse de los términos precisos de la Ley 5.185.

Por estos motivos estimó el señor Izquierdo que no debía aceptarse la solicitud presentada por la Caja de Crédito Agrario mientras no otorgara al Banco garantías suficientes respecto de los préstamos vencidos, y no le explicara por medio de una comunicación el plan que se propone desarrollar para regularizar su situación con el Banco Central y para ordenar su política de créditos a los agricultores.

El señor Edwards manifestó que estaba de acuerdo con las ideas que acababa de expresar el señor Izquierdo sobre la conveniencia de que la Caja de Crédito Agrario regularice su política de créditos y entregue al Banco garantías suficientes sobre los préstamos que actualmente le tiene concedidos.

El señor Valenzuela manifestó que en la solicitud de la Caja de Crédito Agrario era indispensable examinar dos puntos: el primero se refiere al aspecto económico de la operación frente a la situación de la Caja y el segundo, al aspecto legal.

Respecto del primer punto estimó que la Caja está en situación, de acuerdo con lo expresado en su balance, de traer al Banco cauciones en cantidad suficiente para regularizar la situación de los préstamos que se hallan vencidos desde Marzo pasado sin que la Caja haya abonado las cantidades que ha recibido de sus deudores. El aspecto legal no admite dudas: el Banco, de acuerdo con la Ley 5.185, sólo puede facilitar préstamos a la Caja de Crédito Agrario que se hallen caucionados en su totalidad con pagarés de los que crea esa ley o con otros documentos a favor de la Caja. De consiguiente, el Directorio tiene la obligación de exigir que la Caja de Crédito Agrario entregue al Banco en garantía de las obligaciones que tiene pendientes pagarés de la Ley 5.185 u otros documentos de su cartera que sirvan de suficiente garantía.

El señor Presidente expresó que en atención a las ideas expuestas en este debate, proponía al Consejo manifestar al señor Riveros que la Caja de Crédito Agrario debe ante todo regularizar la situación de los pagarés que se encuentran garantizados con cauciones vencidas, trayendo al Banco nuevos documentos que aseguren su pago, y pedirle que esponga la política que se propone desarrollar en el manejo de la Caja de Crédito Agrario para que el Consejo pueda pronunciarse sobre las solicitudes de crédito por \$ 25.000.000.- que ha presentado.

Qui se acordó.

Ministerio de
Educación

Nota de agradecimiento por erogación. - Se dió lectura a una nota de fecha 11 de este mes, en la que el señor Ministro de Educación agradece la erogación del Banco en favor de la colecta nacional Pro-Casa de Salud y Reposo del Magisterio.

Facultad de Medicina
y Veterinaria

Erogación para viaje. - Se dió lectura a una nota dirigida con fecha 9 de este mes por diversos alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria, quienes solicitan una ayuda del Banco para realizar un viaje a la República Argentina.

En atención a que las finalidades perseguidas por la Facultad de Medi-

cina Veterinaria son ajenas al Banco Central, se resolvió no acceder a esta solicitud.
Cumplimiento del Art. 17 de la Ley 5.185. - Se dió lectura a una nota de fecha 16 de este mes, en la que el señor Ministro de Hacienda comunica la forma en que S. E. el Presidente de la República se propone fijar las cuotas de sus exportaciones que deben entregar al Banco la Andes Copper Mining Co., la Braden Copper Co. y la Chile Exploration Co. durante el primer trimestre de este año, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6° de la Ley 5.107 modificado por el Art. 17 de la Ley 5.185.

Se acordó contestar al señor Ministro de Hacienda que el Directorio del Banco no tiene inconveniente en que se fijen esas cuotas en la forma propuesta por S. E. el Presidente de la República, en atención a que sólo el Supremo Gobierno cuenta con todos los antecedentes suficientes para hacerlo.

Nota del señor Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado. - El señor Presidente dijo que el Dr. Maso se referiría a una nota, de fecha 15 de Julio, recibida del Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, en la que solicita un informe del Banco sobre un proyecto de ley pendiente en esa Cámara que autoriza al Banco Central para otorgar créditos a las Cooperativas de Consumo que cumplan con ciertos requisitos.

A continuación el Dr. Maso dió lectura a un estudio que ha realizado sobre este proyecto de ley y en el cual se sostiene que la forma en que se ha presentado la autorización que se propone dar al Banco para otorgar estos créditos a las Cooperativas no es aceptable, debido a la complejidad que en la práctica presentarían esta clase de operaciones, proponiéndose en cambio que estos créditos puedan concederse mediante préstamos directos del Banco a esas Cooperativas, a un tipo de interés igual al de descuento para Bancos accionistas.

El Directorio aprobó el estudio hecho por el Dr. Maso sobre este proyecto y sus conclusiones y acordó ponerlas en conocimiento del señor Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado en respuesta a su oficio.

Se levantó la sesión.

Al

Enjefe Justin.

M. S. ...

W. ...

Guillermo ...

...

Compañía Productores de Cobre y Hierro

Proyecto de Ley sobre Créditos del Banco Central a Cooperativas de Consumo